SISTEMA DE EMPRESAS
SEP

SEP
OFICINA DE PARTES
00091 28.08.2015
SANTIAGO

DIRECCIÓN EJECUTIVA
Fiscalía

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

MAT: Aprueba contratación directa con Raúl Vargas Salinas para instalaciones eléctricas en el SEP.

VISTO:

1.- Que el SEP debe realizar la instalación de interruptores de iluminación en 5 de sus oficinas, independizando sus circuitos de alumbrado, ya que el suministro de luz en esas oficinas sólo puede ser accionado desde el panel central de electricidad, impidiendo la posibilidad de apagar la luz en caso que no se haga uso de dichas dependencias.

2.- Que mediante solicitud de cotización de 13 de agosto de 2015, realizada a través del portal www.mercadopublico.cl, se convocó interesados a ejecutar el servicio requerido por el SEP, recibiéndose ofertas de los siguientes 2 interesados: i.- Raúl Vargas Salinas por la suma de $300.000.- precio bruto; y, ii.-Camptronic E.I.R.L por la suma de $302.500.- precio neto.

3.- Que por certificado de 24 de agosto de 2015 se informó la disponibilidad presupuestaria en el presente año para la contratación en comento.

4.- Que mediante correo electrónico de 24 de agosto de 2015, la jefa del área de administración del SEP informó que el servicio en comento no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, del portal www.mercadopublico.cl

5.- Que en atención al monto de la contratación, inferior a 100 UTM, es conveniente recurrir a un trato directo según lo autoriza la letra g) del artículo 8 de la Ley N° 19.886, en relación con la letra j) del número 7 del artículo 10 del Reglamento de dicha Ley, aprobado por DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

6.- Que atendida la causal de trato directo invocada, también resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 51 del citado Reglamento, en cuanto a la no obligatoriedad de contar con al menos 3 cotizaciones para proceder a la contratación. También, y en atención al monto y naturaleza de la contratación en comento y según lo dispone el artículo 63° del Reglamento, el contrato será formalizado mediante la emisión de una orden de compra por parte del SEP y perfeccionado por la aceptación de la misma por parte del contratante.

7.- Lo dispuesto en la Resolución (A) N° 381, de 2012, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, que reglamenta al SEP, y lo previsto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República.

RESUELVO:

EXENTA | DE TOMA DE RAZON

1° APRUÉBASE la contratación directa con Raúl Vargas Salinas, cédula nacional de identidad N° 8.011.655-1, por el precio único y total de $300.000.- (bruto impuestos incluidos) para independizar los circuitos de alumbrado de 5 oficinas del SEP del panel central eléctrico, instalando interruptores de luz en dichas dependencias.

2º EMÍTASE la respectiva orden de compra para formalizar el contrato, teniendo el contratante un plazo de 5 días hábiles para aceptarla, teniéndose por rechazada en caso contrario.

3º IMPÚTESE el gasto total de $300.000.- al ítem interno del presupuesto del SEP para el año 2015 Nº 22.06.001 "mantenimiento y reparación de edificaciones".

Anótese, comuníquese y publíquese dentro del plazo de 24 horas en el sistema www.mercadopublico.cl

SISTEMA DE EMPRESAS - SEP
DIRECTOR EJECUTIVO

VÍCTOR SELMAN BIESTER
Director (S) Ejecutivo Sistema de Empresas

JGO/MG/MA
Distribución: Fiscalía, Área de Administración y Oficina de partes.